Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

ORDENANZA N° 1201/23

VISTO:

La Nota enviada por C.O.P.R.O.L de fecha 17 de Abril del corriente referente a: "Solicita actualización del Cuadro Tarifario para consideración y evaluación del Cuerpo Legislativo, adjuntando el Informe de la fórmula polinómica y el Nuevo Cuadro tarifario de los Servicios de Agua Potable y Cloacas".-

Y CONSIDERANDO:

Que la solicitud de actualización del Cuadro Tarifario ha sido remitida a la Comisión de Presupuesto y Hacienda para su análisis y evaluación.-

Que a tales efectos COPROL adjunta el expediente conteniendo el Informe de dos trimestres de la fórmula polinómica tomando como mes base el de Octubre del Año 2.022 en base a costos de Diciembre del mismo año y mes base el de Enero del Año 2.023 en base a costos de Marzo del mismo Año para determinar los cálculos correspondientes; debido a que en Mes de Enero del corriente el H.C.M se encontraba en Receso legislativo.-

Que para subsanar de aquí en adelante dicha situación de índole administrativa, se insta a la Cooperativa local a informar el resultado de la formula ut-supra los meses de Marzo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a fin de evitar lo mencionado precedentemente.-

Que asimismo para adecuar los cálculos de referencia, conforme al nuevo esquema de presentación de trimestres que se exhorta en la presente, se efectuará por única vez una readecuación bimestral correspondiente a los meses de Abril y Mayo con aplicación en el mes de Junio del Año 2.023.-

Que la Comisión de Presupuesto y Hacienda, ha resuelto otorgar un incremento del Cuadro tarifario conforme a la actualización del

****

Trimestre Enero- Marzo del corriente de un 24,72 % (Veinticuatro con setenta y dos por ciento)

Que la Resolución Nro. 015/22 sancionada por este Cuerpo Legislativo; en su parte dispositiva establece lo siguiente:

ARTÍCULO 1: Solicítese a COPROL remitir trimestralmente la formula polinómica para determinar el índice de actualización de los Cuadros Tarifarias del servicio de agua potable y cloacas que se detalla a continuación:

$T_{ACT} = (T_{VIG} \times I.I.S \times 0{,}50) + (T_{VIG} \times I.I.E \times 0{,}12) + (T_{VIG} \times I.I.I \times 0{,}08) + (T_{VIG} \times I.I.C \times 0{,}30)$, donde:

T_{ACT} = Tarifa del Servicio Actualizada
T_{VIG} = Tarifa del Servicio Vigente
I.I.S = Índice de Incremento Salarial
I.I.E = Índice de Incremento de Energía
I.I.I = Índice de Incremento Impositivo
I.I.C= Índice de Incremento del Costo del m2 de Construcción

ARTÍCULO 2: La fórmula ut-supra no supone actualización alguna del Cuadro tarifario de COPROL, siendo la misma una herramienta legislativa de análisis y evaluación económica – financiera.-

Disposiciones transitorias.

ARTÍCULO 3: Sugiérase a la Cooperativa de nuestra ciudad calcular el primer índice de actualización tomando como mes base inicial el de Abril del Año 2.022.-

Que dadas las actuales variables macroeconómicas de nuestro país y la coyuntura económica actual, la actualización aprobada se corresponde con las Variaciones de todos los costos que integran la fórmula para la prestación de los servicios de nuestra Cooperativa del trimestre Enero-Marzo 2.023 , arrojando un índice del 24,72 %.-

Que como Poder Concedente, este Honorable Concejo Municipal conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones concordantes del ENRESS debe disponer las adecuaciones tarifarias correspondientes.-

****

Por ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones de la Ley 2.756, sanciona la presente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Agua Potable de Roldán Ltda. (COPROL) a efectuar un incremento tarifario del servicio de agua potable y cloacas llevando el valor del m3 (básico y/o excedente) a $ 88,59 (pesos Ochenta y ocho con cincuenta y nueve centavos) conforme a la Ley Provincial N° 11.220 y Resoluciones en vigencia y concordantes del ENRESS.-

ARTÍCULO 2º: Adjuntase el Nuevo Cuadro Tarifario que forma parte integrante como anexo de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 2 de Mayo de 2.023.-

Roldán
Honorable Concejo Municipal
Edificio "Ing. Víctor Hugo Ziraldo"
E.López 643 – (2134) Roldán, Santa Fe – Tel. (0341) 4961766 –
hcm@roldan.gov.ar

****

CUADRO TARIFARIO

(en base a costos MARZO 2023)

Servicio Agua Potable socios Categoría General	**AUMENTO 24,72%**
Tarifa para Consumo Básico hasta 12 m3	$ 1.063,06
Valor m3 (básico y/o excedente)	$ 88,59
IVA (Consumidor Final)	$ 223,24
ENRESS	$ 27,64
IMPORTE FINAL (consumo básico):	**$ 1.313,95**
Variación con respecto a tarifa anterior:	
del valor de m3	**$ 17,56**
de la tarifa básica	**$ 260,43**

Lotes baldíos y usuarios categoría No Conectado	
Importe Fijo (50 % de Consumo Básico)	$ 531,53
IVA (Consumidor Final)	$ 111,62
ENRESS	$ 13,82
Gastos Envío Y Administración	$ 40,00
IMPORTE FINAL:	**$ 696,97**

Red de desagües Cloacales CON CONEXIÓN AL SERVICIO	
Servicio de Cloacas (70 % básico de agua)	$ 744,14
IVA (Consumidor Final)	$ 156,27
ENRESS	$ 19,35
IMPORTE FINAL:	**$ 919,76**

Red de desagües Cloacales SIN CONEXIÓN AL SERVICIO	
Servicio de Cloacas (50 % básico de agua)	$ 531,53
IVA (Consumidor Final)	$ 111,62
ENRESS	$ 13,82
IMPORTE FINAL:	**$ 656,97**